

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00148
DEMANDANTE: EDWIN CAMILO SÁNCHEZ PÁEZ
DEMANDADOS: EDWIN ALEJANDRO MONTAÑO y OTRA

1.- MODIFICAR y aprobar la liquidación de crédito allegada por la activa, en los siguientes términos:

CAPITAL \$ 100'000.000 + intereses moratorio decretados en el mandamiento de pago \$21'795.492 + intereses moratorios en el periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2021 al 06 de octubre del mismo año \$ 13'808.490.22 = \$135'603.982.22.

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO A 06 de octubre de 2021 \$ 135'603.982.22

2.- Se recomienda a la parte actora que en próximos ejercicios liquidatorios no tenga en cuenta las agencias en derecho como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas practica por secretaría.

3.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 30 - por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFIQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

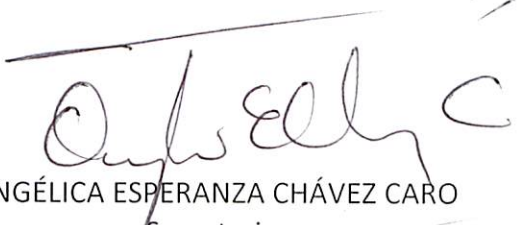
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00148 de EDWIN CAMILO SÁNCHEZ PÁEZ contra EDWIN ALEJANDRO MONTAÑO y PAOLA MILENA SÁNCHEZ PÁEZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 7'000.000.ºº	1	26 vto
Total	\$ 7'000.000.ºº		

SON: SIETE MILLONES DE PESOS.

Ubaté, octubre 27 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

Octubre 28 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las diligencias informando que la liquidación del crédito no fue objetada por la parte contraria dentro del término de traslado. Ingresó igualmente con liquidación de costas. Sírvese proveer.



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria